



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**VISTO:**

Que el cuartel de bomberos voluntarios de Monte, el Hospital y la Comisaria se encuentra en la zona céntrica del casco urbano de nuestra localidad. Y.

**CONSIDERANDO:**

Que es nuestra intención resguardar la seguridad e integridad física, material y psicológica de todos los vecinos de nuestra ciudad.

Que es de suma importancia que todos los vecinos sepan y conozcan las arterias de salida y acceso de bomberos ambulancias, policías en caso de una emergencia.

Que para lograr mejorar la calidad de la asistencia a posibles víctimas de un accidente se debe comprometer toda una comunidad a no obstaculizar en la vía pública la entrada y salida de los adores involucrados al momento de una emergencia

Para delimitar dichas vías (llamadas norias) deben pintaran los cordones y señalizarse las calles con su respectivas indicación de precaución.

Que este bloque ha recibido el pedido de parte de los bomberos Voluntarios de Monte, solicitando la intervención de este cuerpo para poder implementar dicha estrategia-

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. - 3729**

**ARTICULO PRIMERO:** Procédase a la señalización de las calles que en anexo I se identifican y pasan a formar parte de la presente, con cartelería para tal fin que identifiquen la entrada y salida (noria) a las rutas de nuestra localidad para que sean usadas por todos los actores de salud y seguridad en el caso de una emergencia, y de esta forma minimizar el riesgo, atento los vistos y considerandos de la presente

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizase el corte de calles a los actores de salud y seguridad de nuestra localidad, (Bomberos, Hospital, Policía) en oportunidad de emergencia y en las arterias que para el evento corresponda, debiendo en dicha oportunidad proceder a la correcta señalización y marcación con personal de la institución y vallas.

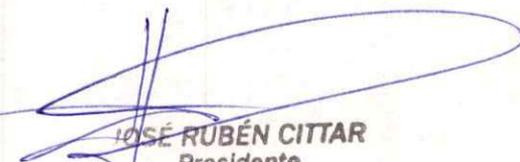
**ARTICULO TERCERO:** Procédase en caso de emergencia a la habilitación, exclusivamente para los actores de emergencia, de la doble mano de las calles Italia entre Blandengues y Félix de Azara, debiendo señalar y cortar la arteria en tal oportunidad con personal de la institución y vallas.-

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 19 días del mes de agosto de 2010. -

  
JUAN A. LOPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte



  
JOSÉ RUBÉN CITAR  
Presidente  
H.C.D. - Monte